# RECENSIONES

M. É. BOISMARD, F. M. BRAUN, L., CERFAUX, etc., *L'Evangile de Jean. Etudes et problèmes.* Bruges, Desclée de Brouwer, 1958.—258 p. 22 cm.

En el presente volumen se recogen los trabajos de las octavas «Jornadas Bíblicas de Lovaina», referentes todos al IV Evangelio, que fué el tema general de dichas Jornadas.

No cabe duda que el tema es de máxima actualidad, sobre todo a partir de los descubrimientos de Qumrân. Contra lo que a principios de siglo opinaban la mayoría de los críticos, hoy puede darse ya por demostrado que el IV Evangelio está profundamente enraizado, más que en el helenismo extranjero de uno u otro matiz, en el judaísmo contemporáneo palestinense. Nos parece, pues, muy acertado que en la reunión científica de Lovaina se hayan tratado estos temas.

Damos la lista de los trabajos:

PH. M. MENOUD, *Les Etudes johanniques de Bultmann à Barrett* (p. 11-40).

M. E. BOISMARD, O. P., *Importance de la critique textuelle pour établir l'origine araméenne du quatrième évangile* (p. 41-57).

V. MARTIN, *Un nouveau Codex de papyrus du IV évangile* (p. 59-60).

H. VAN DEN BUSSCHE, *La structure de Jean I-XII* (p. 61-109).

J. GIBLET, *Jésus et le «Père» dans le IV évangile* (p. 111-130).

W. GROSSOUW, *La glorification du Christ dans le quatrième évangile* (p. 131-145).

L. CERFAUX, *L'Evangile de Jean et le «logion johannique» des Synoptiques* (p. 147-159).

I. DE LA POTTERIE, S. I., *L'impeccabilité du chrétien d'après 1 Joh.* 3, 6-9 (p. 161-177).

F. M. BRAUN, O. P., *L'arrière-fond du quatrième Evangile* (p. 179-196).

G. QUISPEL, *L'Evangile de Jean et la Gnose* (p. 197-208).

J. COPPENS, *Le Don de l'Esprit d'après les textes de Qumrân et le quatrième Evangile* (p. 209-223).

A. LAURENTIN, *Jean,* 17, 5 *et la prédestination du Christ à la glorie chez S. Augustin et ses prédécesseurs* (p. 225-248).

Como puede observarse, los temas tratados son muy varios, abarcando cuestiones de crítica literaria, de exégesis, de teología bíblica, etc. Aunque no es posible detenernos a hacer un análisis detallado de cada uno de los trabajos, sí juzgamos de interés señalar las principales conclusiones a que llegan sus autores.

Algunos de los trabajos, como los de Menoud y Laurentin, son de carácter histórico, aunque no por eso menos interesantes. En el de Menoud se nos da una vista panorámica de las corrientes actuales en la interpretación del IV Evangelio, y en el de Laurentin se hace un hermoso estudio sobre la interpretación de San Agustín al texto de Joh. 17, 5, en que Cristo pide al Padre que le glorifique con la «gloria que tuvo cerca de él antes que el mundo existiese». Parece que San Agustín no se mantuvo siempre en la misma línea de interpretación al citar este texto, influyendo bastante en ello las preocupaciones doctrinales que en cada momento más le afectaban. Así, en las obras anteriores a su comentario a S. Juan, bajo el influjo de la lucha antiarriana, tiene especial empeño en hacer resaltar que Cristo nada pide para sí, como si de algo careciese, ni siquiera para su humanidad, sino que pide únicamente la «manifestación» de su divinidad, de esa divinidad que siempre ha tenido, antes de que el mundo existiese. Por el contrario, en su Comentario a S. Juan, por los años de 413-415, bajo la preocupación de la lucha antipelagiana, su interpretación de este texto va por otro camino, refiriéndolo no a la manifestación de su divinidad, sino a la gloria a que Cristo estaba ab eterno «predestinado». Esta «gloria» o plan de Dios respecto de la misión de Cristo, elegido para cabeza de la humanidad y fuente de gracia y de

Universidad Pontificia de Salamanca

gloria para los hombres, tenía ya ab eterno su realidad en Dios, antes de que la tuviese en el mundo y en el tiempo.

Muy interesante nos parece para la crítica textual el trabajo del P. Boismard, quien sigue firme en su opinión ya conocida de que la lengua original del IV Evangelio fué el arameo. Como prueba, va presentando una serie de variantes con que ha llegado a nosotros el texto evangélico, y que no parecen tener otra explicación sino el hecho de un texto original arameo. Desde luego, aunque no pueda darse la cosa por demostrada, los casos que analiza son para hacer pensar.

A crítica textual pertenece también la breve comunicación de V. Martin,presentando el *Papiro Bodmer II,* publicado por él en 1956, y que contiene casi íntegramente los primeros 14 capítulos del Evangelio de S. Juan. Importante hacer notar que dicho Papiro no contiene Joh. 5, 4 (movimiento del agua por el ángel), ni Joh. 7, 53-8, 11 (la adúltera). El Papiro pertenece a la segunda mitad del siglo II.

El trabajo de H. van den Bussche, estudiando la estructura de la primera parte del Evangelio de S. Juan (c. 1-12), se mantiene, como él mismo declara, en una línea conservadora, afirmando que no deben hacerse transposiciones en el texto si no son absolutamente necesarias y apoyadas en sólidas pruebas. Muchas de las incoherencias que algunos exégetas, v. gr., Bultmann, creen hallar en el IV Evangelio es porque no buscan la explicación desde dentro esforzándose por comprender cómo concibió su libro S. Juan, sino que son ellos los que parece tratan de indicar a S. Juan cómo lo debía haber concebido. Y eso no debe hacerse. Por cierta que sea su dependencia del medio ambiente, no es menos cierto que S. Juan ha pensado muy personalmente. Está claro que todas las escenas y personajes los va presentando en orden al fin que se propone: revelación de la gloria de Jesús, que tendrá su culminación en la segunda parte del Evangelio, con la pasión y resurrección. Podemos distinguir en la primera parte, además de la introducción: Del Bautista a Jesús (1, 19-51), la sección de los Signos (2-4), la de las Obras (5-6), la marcha hacia Jerusalém (11, 1-12, 43), y el Epílogo (12, 44-50).

El Prof. Giblet trata de bosquejar en pocas páginas la cristología del IV Evangelio, haciendo hincapié en algunos textos más característicos (5, 17; 8, 28; etc.). Cree que éste Evangelio más que presentarnos a Cristo en lo que es en sí mismo, nos lo presenta siempre *obrando* la salud del mundo, y es precisamente profundizando en la eficacia y poder de esta acción como llegamos a conocer un poco la personalidad divina de Jesús, y, al mismo tiempo, sus relaciones con el Padre y el Espíritu Santo.

También se refiere a la cristología, aunque limitándose al punto concreto de la «glorificación», el trabajo de W. Grossouw. Esa «gloria» de Cristo a que tantas veces se alude en el IV Evangelio sería la gloria «escatológica», concebida como un retorno a la que tenía junto al Padre desde toda la eternidad.

En el trabajo de Cerfaux se llega a la conclusión de que el pretendido «logion Joanneo» de los Sinópticos (Mt. 11, 25-30; Lc. 10, 21-22), está bien enraizado en la tradición oral sinóptica y no hay motivo alguno para tratar de anexionarlo a la literatura del IV Evangelio.

Los trabajos de Braun, Quispel y Coppens se refieren a las posibles fuentes en que habría bebido el autor del IV Evangelio para componer su libro. Aun reconociendo que este Evangelio, al igual que los otros tres, fué elaborado tomando por base el kerigma apostólico, no parece haber duda que su autor, con una sensibilidad particular, ha sabido recoger en él ciertas corrientes religiosas del pensamiento de entonces con que matiza y expresa sus ideas. El P. Braun, a lo largo de su trabajo, va señalando los diversos vestigios que cree encontrar en este Evangelio, que pueden orientarnos en el problema. Ante todo, los de su dependencia del judaísmo bíblico, con una preocupación constante por situar el misterio de Cristo en la perspectiva del Antiguo Testamento. Hay también claros indicios de que el autor está familiarizado con la literatura apocalíptica de Qumrân. En cuanto a influjo del helenismo, cree que también debe admitirse, particularmente el de los escritos «herméticos». Cierto que estos escritos son, a lo que parece, posteriores al IV Evangelio, pero las nociones que en ellos se expresan son en gran parte anteriores y pueden muy bien haber influído en el vocabulario y en el pensamiento del evangelista. Para recibir este influjo no era siquiera necesario salir de Palestina, pues vemos cómo el esenismo y Qumrân tienen

Universidad Pontificia de Salamanca

acusados rasgos de semejanza con el helenismo. Ahí habría podido beber S. Juan, no para mixtificar el kerigma apostólico con compromisos dudosos, sino para mostrar a las almas ansiosas de verdad, con sus propios términos, que Jesús era la verdadera luz y el verdadero camino y que bastaba creer en él para recibir la plenitud de la vida.

En cuanto a Quispel y Coppens, sus trabajos son de puntos más concretos. Niega Quispel que el IV Evangelio tenga influencias del gnosticismo, afirmando que lo mismo este Evangelio que los escritos gnósticos han recibido influjo del judaísmo heterodoxo, es decir, de algunas corrientes judías de pensamiento, que se iban desarrollando al margen del rabinismo y del fariseísmo y que bien podemos denominar «pregnosticismo». La conclusión de Coppens, por lo que se refiere al «don del Espíritu», es que de una y otra parte, es decir, en Qumrân y en el IV Evangelio, «se encuentran términos, expresiones, temas paralelos, pero, en el fondo, las dos teologías son notablemente divergentes».

Queda un último trabajo, el del P. I. de la Potterie que, aunque pertenece a San Juan, no se refiere ya al Evangelio, sino a un texto de su primera carta, cuya interpretación siempre se ha considerado difícil, pues parece afirmarse en él «la impecabilidad» del cristiano (1 Joh., 3, 6-9). Dice el P. De la Potterie que ha sido un error tratar de interpretar este texto en sí mismo, sin tener en cuenta que S. Juan es el heredero de una larga tradición; y que es atendiendo a esa tradición, reflejada en los escritos escatológicos judío-cristianos y en los sapienciales, como debemos interpretar la doctrina de la «impecabilidad», que aparece en ellos como uno de los bienes prometidos para los tiempos mesiánicos. En efecto, aunque el cristiano sigue perteneciendo a este mundo y debe considerarse pecador (cf. 1 Joh. 1, 8-10), con todo ha entrado ya en la época escatológica y puede decirse «impecable». Cierto que esta «impecabilidad» no será definitiva hasta que no veamos a Dios tal cual es, pero ya ahora es algo real en la vida del cristiano, si éste permanece unido a Cristo y deja obrar en él la semilla divina.

Tal es el volumen, cuyo contenido hemos querido presentar a nuestros lectores un poco ampliamente. Aunque muchos puntos seguirán siendo discutidos, su lectura será útil a teólogos y exégetas.

L. Turrado.

J. HOEFER y K RAHNER, *Lexikon fuer Theologie und Kirche*. Edic. 2.ª. Vol. 1 (A.-Baronius), Freiburg, Herder, 1957.—49 p. 1272 col.

El «Lexikon fuer Theologie und Kirche», no necesita presentación ninguna. El acierto definitivo de su primera edición (así llaman los editores a la anterior) lo ha consagrado dentro del ámbito de las ciencias eclesiásticas y su uso se ha impuesto de un modo excepcional y único. Por eso anunciar una nueva edición de este magnífico diccionario es comunicar una gratísima noticia. Mucho más cuando la nueva edición se presenta como totalmente refundida, y cuando aparecen al frente de ella los dos nombres prestigiosos de Josef Hoefer y Karl Rahner.

De la seriedad del trabajo realizado dan idea estos datos. Toda la inmensa materia de las ciencias eclesiásticas se ha dividido en cincuenta secciones, al frente de cada una de las cuales se ha puesto a un especialista. Cada tomo tiene además una comisión particular de directores. Los colaboradores, alemanes y extranjeros, son numerosísimos: sólo en el tomo primero pasan mucho de los 600. A este empeño en buscar colaboración corresponde el carácter universalista de la selecta bibliografía.

La refundición, cuyo primer tomo presentamos, conserva todas las excelentes cualidades de la edición anterior; a las que añade un notabilísimo empeño, no sólo por poner al día los diversos temas ya antes tratados, sino también por dar cabida a los nuevos temas que impone nuestro tiempo. Puede apreciarse ese empeño en las preocupaciones filosóficas, históricas y pastorales, transfundidas a toda la problemática y a las soluciones. Y no menos en los señaladísimos artículos sobre el estado actual del catolicismo y su jerarquía en las diversas naciones. A esto último contribuyen también una serie de mapas, utilísimos por la riqueza de datos que atesoran.

Universidad Pontificia de Salamanca

En la imposibilidad de descender a detalles, nos permitimos anotar desde el punto de vista especulativo artículos como «Origen del hombre», «Analogía del ser», «Analogía de la fe», «Análisis de la fe», «Angelología», «Teología arábigo-islámica», «Resurrección de Cristo», «Resurrección de la carne», «Ascesis». Y desde un punto de vista histórico, «Aristotelismo», «Ateismo», y «Teología barroca».

La nueva edición del LThK, a juzgar ya por su primer volumen, traerá sin duda utilidades preciosas a todos los cultivadores de las ciencias eclesiásticas, prestándoles servicios dignos de nuestro agradecimiento mayor. De la esmeradísima presentación de la Casa Herder no es necesario decir nada, porque es sobradamente conocida.

J. A. de Aldama, S. I.

I. FILOGRASSI, S. I., *De Sanctissima Eucharistia quaestiones dogmaticae selectae.* Edic. 6.ª. Romae, Universidad Gregoriana, 1957.—483 p.

El P. Filograssi nos ha dado una nueva edición de su conocido y apreciado manual sobre la Eucaristía. La nueva edición ofrece una notable novedad desde sus primeras páginas. El autor tiene empeño por adaptarse lo más posible a las recientes normas del Magisterio eclesiástico sobre el verdadero método de la teología. Es un empeño que le sitúa de lleno en la preocupación teológica que ha hecho actualísima la encíclica «Humani Generis». A lo largo de toda la obra esa preocupación se hace visible en el trato de favor que obtienen los documentos conciliares y pontificios. Esta nos parece una nota de auténtica y genuína modernidad. Mas al autor no le ha bastado ese cuidado diluído a través de todo su libro. Ha querido presentarnos, a manera de introducción o preámbulo, unas consideraciones precisas y atinadísimas sobre el concepto de Tradición divino-apostólica y sus relaciones con el Magisterio y con la Teología. Son más de 60 páginas, de admirable precisión y claridad, y de lectura utilísima.

El libro no pretende estudiar sino los problemas principales del tratado eucarístico, encuadrados en el tríptico del canon 801 del Código de Derecho Canónico: «continetur, offertur, sumitur».

En la primera parte anotaremos con gusto las 50 páginas dedicadas a la Tradición sobre la presencia real, en las que se estudian los textos favorables y contrarios, subrayando la visión teológica, no puramente histórica, que imponen los recientes documentos pontificios. Es conocida de antiguo la posición del autor en el problema de la naturaleza de la transubstanciación. Su solución la hemos impugnado siempre porque no vemos cómo llega realmente a resolver el problema, en cuanto éste puede ser resuelto. Mas no debe olvidarse que es hoy una de las soluciones más sostenidas en las escuelas católicas. Por eso tenemos que agradecer la consideración detenida que ha dedicado el autor a algunas dificultades propuestas (p. 230-235).

El deseo de estar al día se refleja en esta primera parte, entre otras cosas, en la determinación del concepto eucarístico de *sustancia,* con las controversias a que ha dado origen recentísimamente; y en el problema no menos actual de la multiplicación de presencias del Señor en cada hostia consagrada.

La segunda parte se recomienda por su orientación marcadamente teológica. Eso nos parece ser el partir de la noción de sacrificio que suponen los documentos del Magisterio, prescindiendo de ulteriores determinaciones, fruto de la especulación teológica. La solución adoptada por el autor es sin duda muy acertada y la creemos la mejor en el actual estado de las investigaciones. Del día son también los problemas sobre la Iglesia y los fieles como oferentes y como víctimas en el sacrificio eucarístico; y no menos el que plantea el difícil concepto de presencia mistérica.

La tercera parte es mucho más breve. Notemos en ella la solución dada a la eucaristía como fin de todos los sacramentos y a la necesidad de la misma, necesidad de medio «in voto obiectivo, contento in ipsa perceptione aliorum sacramentorum».

Las últimas páginas (p. 462-465) contienen interesantes consideraciones y precisan bien algunas posiciones de teólogos católicos.

J. A. de Aldama, S. I.

Universidad Pontificia de Salamanca

I. VAZQUEZ, O. F. M., *Las negociaciones inmaculistas en la Curia Romana durante el reinado de Carlos II de España* (1665-1700). Madrid, 1957.—215 p.

Los diligentes estudios de los PP. Abad y C. Gutiérrez sobre las negociaciones llevadas a cabo en Roma por los monarcas españoles Felipe III y Felipe IV a favor de la causa de la Inmaculada, vienen hoy a continuarse inteligentemente con el interesante trabajo que presentamos. Se trata en él de los esfuerzos realizados en igual sentido por el último de nuestros Austrias durante las décadas finales del siglo XVII. En la historia del dogma de la Inmaculada es el período que corre desde la bula «Sollicitudo», hasta el breve «In excelsa».

El autor nos describe las incidencias de esas laboriosísimas negociaciones. Primero es la embajada del Cardenal Nithard (1669-1681), que se ocupa de defender el juramento inmaculista de la Universidad de Nápoles y consigue se revoque la prohibición del Oficio Parvo de la Inmaculada. Sigue las negociaciones el agente general D. Francisco Bernald de Quirós (1682-1686), que defiende con poco éxito la «Mística Ciudad de Dios», y comienza la larguísima tramitación que al cabo de doce años iba a dar por resultado la elevación del rito de la fiesta en la Iglesia universal por medio del breve «In excelsa». A este último empeño se endereza también con preferencia la acción diplomática del Marqués de Cogolludo, luego Duque de Medinaceli (1687-1690), sostenida variamente por los Cardenales Sáenz de Aguirre y Salazar, por los PP. Tirso González y Jerónimo de Sosa, y por el incansable P. Francisco Díaz.

El autor, que maneja abundantísima documentación inédita de primera mano, ha logrado poner orden en la maraña histórica de los hechos y de las personas, dándonos una narración clara e interesante, que para la génesis del breve «In excelsa» es definitiva y viene a completar las excasas noticias de Laurentin. Complemento suyo son también los datos que se refieren al incidente del Oficio Parvo de la Inmaculada en 1678; complemento y posible rectificación sobre la verdad histórica de aquella condenación.

Acrecienta el valor de esta obra la publicación en apéndice del Memorial presentado por el Cardenal Nithard en 1679 a Inocencio XI, de las instrucciones dadas por la Junta de la Inmaculada en el asunto del Oficio Parvo (1679) y en el de la elevación del rito de la fiesta para toda la Iglesia (1688), con otras varias consultas de la misma Junta al Rey; igualmente que la edición de una buena serie de cartas, referentes a las negociaciones romanas.

J. A. de Aldama, S. I.

*Regina Immaculata.* (Bibliotheca Seraphico-Capuccina, sect. historica, 15). Romae, Institutum Historicum, O. F. M. Cap., 1955.—595 p.

«Regina Immaculata» se titula el magnífico volumen que han dedicado los PP. Capuchinos al centenario de la Inmaculada, y que ha sido editado bajo la inteligente dirección del P. Melchor de Pobladura. En tres partes está divido el volumen: la escuela franciscana, defensora del insigne privilegio mariano; la Orden capuchina, predicadora del mismo; crónica de su actividad en el año centenario.

Señalamos en la primera parte algunos estudios históricos de especial interés. Ante todo el del P. Octaviano de Rieden sobre la doctrina, piedad y ascética marianas de San Francisco de Asís (p. 15-47). El amplio trabajo del P. Arcángel de Roc sobre Escoto, Doctor de la Inmaculada (p. 107-214), examina el famoso problema histórico recientemente suscitado, sobre todo por el P. Roschini, respondiendo a las dificultades que éste ha opuesto. El P. Guntero de Horw traza en sus líneas generales la Mariología de Lutero y de Melanchton, para estudiar después la reacción que produjo en los Franciscanos contemporáneos (p. 276-292).

Entre los estudios de carácter más especulativo anotaremos el del P. Alejandro de Villalmonte sobre la exención del débito en la Inmaculada (p. 215-253). Sinceramente hubiéramos deseado en él una mayor explicación y una verdadera prueba de esta sen-

Universidad Pontificia de Salamanca

cilla afirmación, en la que nos parece está el punto agudo del problema: «Basta la *posibilidad real* de pecar que María tiene y que fué impedida de llegar al acto por los méritos de Cristo, para afirmar la verdadera y propia redención» (p. 243). ¿Quiere decir el autor que esa «posibilidad», si no hubiera sido impedida de llegar al acto, hubiera cierta y necesariamente llegado? Es también curioso comparar estas dos proposiciones del volumen: 1.' «Las estrecheces del maculismo de tipo antiguo o el debitismo, *residuo anacrónico de aquél*» (P. Villalmonte, p. 217). 2.' «Quienes crearon el famoso debitum, *fueron los franciscanos y no sus contraopinantes*» (P. Iturgoyen, p. 73). Creemos que esta segunda proposición está más cerca de la verdad que la primera.

En la segunda parte es preciso señalar la edición de las preces elevadas al Papa Paulo V por el Comisario General de los Capuchinos de Castilla, P. Iluminado de Mesina (p. 311-321). La edición se debe al P. Melchor de Pobladura. El P. Balduino de Amsterdam estudia la doctrina inmaculista en los escritos de San José de Leonisa (p. 322-376) y nos da el texto de un sermón sobre el pasaje de la Anunciación, predicado por el Santo en 1582 (p. 377-396). También encontramos aquí, editada por el P. Melchor de Pobladura, la Apología en favor de la Inmaculada, que compuso en 1619 el capuchino P. Bernardino de Nuceria, con la respuesta del agustino P. Juan Roa Dávila, a quien aquélla iba dirigida (p. 467-474).

Agradecemos, finalmente, al varias veces citado P. Melchor de Pobladura la Bibliografía capuchina del año centenario (p. 553-569), que puede ser utilísima a los investigadores.

J. A. de Aldama, S. I.

LUIGI BELLOLI, *La teologia dell'Assunzione corporea di Maria SS. dalla definizione dommatica dell'Immacolata Concezione alla fine del secolo XIX. Contributo alla storia del domma.* Romae, 1956.—XXVI-407 p. 23 cm. («Analecta Gregoriana», 79).

La obra de Belloli se presenta como una contribución, muy bien lograda, a la historia del dogma de la Asunción corpórea de la Virgen María a los cielos. El autor toma como punto de partida la definición de la Inmaculada Concepción en 1854, con muy buen acuerdo; ya que según el testimonio autorizado de S. S. Pío XII tal definición fué un hecho histórico que contribuyó notablemente a iluminar y despertar en el ánimo de los fieles del mundo entero un sentimiento favorable acerca de ese otro privilegio mariano.

El autor se limita solamente al análisis de la tesis sobre la asunción de la Virgen María. Hay otras verdades, o hechos íntimamente ligados a ella, que es necesario estudiar y analizar conjuntamente, para hacer una interpretación más exacta del pensamiento de los teólogos sobre ese otro punto fundamental. Así estudia también su doctrina sobre la muerte de la Virgen María, antecedente de la Asunción, con lo que la tesis sobre esta verdad queda mejor planteada y reformada.

La obra está dividida en cuatro partes, o secciones: I) El movimiento asuncionista desde la definición de la Inmaculada hasta la prorrogación del Concilio Vaticano (1854-1870). Se citan aquí los testimonios favorables a la Asunción de teólogos italianos e ingleses: Remigio Buselli, Gaspar de Luise, Juan de Luca, G. Hunter, etc., juntamente con las peticiones enviadas a la Santa Sede en favor de la definición de ese misterio, entre las que figuran: la de la Reina Isabel II; la del segundo Concilio Provincial de Quito; la de Mons. Jacinto María Martínez y Sáez, Arzobispo de La Habana (Cuba). Hay un apartado especial sobre el postulado del Conc. Vaticano y un capítulo dedicado a la doctrina de los teólogos contrarios a la verdad y dogma asuncionista. II) La segunda parte comprende: la cuestión de la definibilidad de la Asunción desde la interrupción del Concilio Vaticano hasta fines del siglo XIX (p. 157-268). En ella se hace una breve historia de la cuestión en torno a la madre de la Virgen María; se expone la doctrina de los teólogos más destacados, anotando también las peticiones dirigidas al Papa León XIII en favor de la definición asuncionista. III) La parte tercera es un estudio particular de la doctrina sobre la Asunción según los manuales y tratados de teología dogmática (p. 269-348); IV) la parte cuarta constituye una síntesis sistemática

Universidad Pontificia de Salamanca

(p. 349-388), sobre los dos hechos fundamentales: la muerte de la Virgen María y su Asunción corpórea a los cielos. Precede a toda la obra una selecta bibliografía, muy completa, en la que se detallan por separado las fuentes y los subsidios bibliográficos.

El tema, como aparece a simple vista, es bastante amplio y difícilmente puede desarrollarse en una forma completa y sin omisiones. Nosotros notamos algunas con relación a obras y autores españoles, de lo que algo se publicó en Lérida, en 1880. Por ejemplo, aunque se hace mención de la petición del Obispo de La Habana, Fr. Jacinto Martínez y Sáez en la primera parte, nada se dice de su obra: *La Virgen María en sus relaciones con Dios, con los Angeles y con los hombres,* publicada en 1868 y reeditada en 1887, en la que defiende la tesis asuncionista. Reconocemos, con todo, el gran mérito del trabajo realizado por el autor, como contribución a la historia del dogma de la Asunción.

Los hechos históricos y los testimonios de autoridad, cuando se asumen como argumento en favor de una verdad teológica o dogmática, necesitan ser interpretados, para que cobren valor y tengan realmente fuerza de argumento. Belloli realiza este trabajo en la sección IV de su obra. Pero, pensamos que no todos los teólogos estarán satisfechos y asentirán a todas sus fórmulas sobre este punto interpretativo. El campo de la interpretación es muy distinto de aquél en que se hace una simple exposición de hechos o de testimonios. Y así ocurre que, aun estando todos de acuerdo sobre lo segundo, surjan algunas disensiones y se pongan reparos en el primer aspecto. En cuanto a esto, el autor asocia al tema de la Asunción la doctrina sobre la muerte de la Virgen María. Nosotros creemos que existe verdaderamente una íntima relación entre las dos verdades; pero, para que ésta tenga valor de tradición y, por tanto, valor de argumento, es preciso que los autores que afirman tal hecho, lo entiendan y lo reconozcan como perteneciente al depósito de la revelación. De otra forma, no pasaría de ser una simple opinión, más o menos fundada. Cuando en el Concilio Vaticano surgieron dudas y aún oposiciones acerca de tal hecho, parece indicarse que ni aún los Padres y teólogos que lo admitían, lo juzgaban como perteneciente al depósito de la fe. Por eso, tal vez aparezca un poco imprecisa sobre este punto la interpretación del autor, quedando por lo mismo algo indefinida la tradición asuncionista, que quiere basarse en el hecho de la muerte corporal de la Virgen María.

Enrique del Sagrado Corazón, O. C. D.

DIDIER DE CRE, O. F. M. Cap., *Notre-Dame de la Trinité. Meditations théologiques.* I. *Le grand vocable.* Blois, Lib. Mariale et Franciscaine, 1957.—354 p. 20 cm.

Esta obra ha sido escrita como homenaje y recuerdo de gratitud con ocasión de ser declarada Basílica Menor bajo el título de Nuestra Señora de la Trinidad el templo que los Padres Capuchinos habían levantado en honor de la Virgen María cerca de la villa de Blois (Loire). La declaración del título basilical fué hecha por S. S. Pío XII el día 24 de junio de 1956. Como el título: *Nuestra Señora de la Trinidad,* no es corriente en la iglesia y podía causar alguna extrañeza, el autor ha tenido el buen acuerdo de transcribir, en forma de introducción, el documento pontificio, seguido de una carta de Mons. Fontenelle, Obispo titular de Theudalis, en la que da testimonio de cómo esa expresión ha sido oficialmente sancionada y aprobada por la iglesia, para evitar todo género de confusiones.

La obra no está escrita con pretensiones científicas. No lo pedía así su destino. Sus capítulos, redactados en forma de meditación, o consideraciones teológicas, constituyen una amena y agradable lectura, instructiva y sugerente al mismo tiempo, sobre las relaciones de la Virgen María con la Trinidad Santísima (parte primera, pp. 23-150): Relaciones con el Padre, como Esposa e hija (cap. I, p. 33-54); relaciones con el Hijo, como Esposa y Madre (cap. II, pp. 55-116); relaciones con el Espíritu Santo, como templo y Esposa (cap. III, pp. 117-150). Sobre el sentido y aspecto mariano de la vida de la Trinidad en las almas (parte segunda, pp. 151-246); sobre la Virgen María y la glorificación de la Trinidad (parte tercera, p. 247-350).

Universidad Pontificia de Salamanca

El estilo no es fatigoso. Algunos temas delicados: María, esposa del Padre, están tratados con sencilla espontaneidad, que no deja lugar a falsas interpretaciones. Agradecemos al autor que haya facilitado al público culto un conocimiento más profundo de la figura de María.

Enrique del Sagrado Corazón, O. C. D.

*La Vierge Immaculée. Histoire et doctrine.* Année Mariale- Québec, 1954. Montréal, Editions Franciscaines, 1954.—XVIII-302 p. 22 cm.

En este volumen se recogen los estudios leídos en los cursos de Mariología, organizados en el auditorium del Centro antoniano de Québec en 1954, para conmemorar el Centenario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María. En conjunto, constituyen una exposición histórico-doctrinal de este misterio, llevada a cabo, más que con un criterio estrictamente científico, con la intención de suministrar una obra de información al público culto del Canadá, como advertía el P. Malo, O. F. M., al detallar el espíritu y el estilo de los cursos de mariología. El fin de esta labor, era satisfacer el deseo de muchas almas que querían conocer mejor a María, para amarla también mejor.

A través de los diversos temas, no se puede decir que se aportan muchos elementos originales. La definición dogmática de la Inmaculada Concepción, por el P. A. M. Malo, O. F. M.; La Inmaculada Concepción en la literatura patrística, por M. Boisvet, O. F. M.; La Inmacula Concepción en la Edad Media, por P. Robert, O. F. M.; Preservación de la mancha original, por H. Baril, O. F. M., etc. Sin embargo, indudablemente, la obra constituye una meritísima aportación a los estudios concepcionistas, que enriquece dignamente los trabajos publicados con motivos del centenario.

Enrique del Sagrado Corazón, O. C. D.

BRUNO IBEAS, O. S. A., *Problemas Sociales. Estudios de sociología agustiniana.* Madrid, Ediciones «Religión y Cultura», 1958.—229 p.

Forma este libro el volumen VI de la colección «Llamada de Dios», y recoge una serie de estudios y ensayos sobre la doctrina sociológica de S. Agustín. Algunos de ellos ya habían sido publicados en varias revistas; otros aparecen por vez primera ahora.

Expone el primero —intitulado *El Pensador*— algunos aspectos de la filosofía de S. Agustín, comenzando por notar que es bastante poco conocido, a pesar de ser tan frecuentemente citado. «Fuera de pocos y clareados círculos de investigadores especiales, se le ignora por completo» (p. 8). Se deshacen a continuación varios reparos en contra de su valor como filósofo, v. gr., la «falta de originalidad» (pp. 12-14), la «carencia de orden»; se hace ver su ingente esfuerzo, su concepción de la filosofía *cristiana,* su *intrinsecismo,* con la consiguiente cuestión acerca de su influjo en Descartes; y se expone su hermosa idea de la filosofía como «búsqueda amorosa de Dios» (p. 28) y su grandeza como filósofo. «Ningún otro pensador ha llevado a compenetración tan acabada en sí mismo el pensamiento y la acción, las audacias de la mente y las expansiones fogosas y purificadas del sentimiento y la voluntad» (p. 29).

El segundo estudio trata de «San Agustín y la modernidad», demostrando la razón que tuvo Newman al llamarle «la gran lumbrera del mundo occidental que formó la inteligencia de la Europa cristiana», por su filosofía, su teología y toda su obra.

A éstos siguen cinco estudios propiamente sociales sobre el *matrimonio y la familia*; la *propiedad*; el *trabajo*; el *Estado*; y la *concepción imperialista,* en los que el autor expone y sintetiza el pensamiento de San Agustín sobre tan fecundos temas, siempre actuales. La exposición comienza de ordinario por encuadrar a San Agustín

Universidad Pontificia de Salamanca

en su ambiente histórico, con muy laudable método. Notable es en tal sentido la introducción al estudio acerca del trabajo (p. 127-144). En estilo moderno y elegante, con vocabulario rico y selecto, el P. Bruno Ibeas nos ofrece una síntesis clara y precisa de las enseñanzas que San Agustín esparció ocasionalmente por el anchuroso campo de su producción científica y literaria.

El libro del P. Bruno, de carácter fragmentario, no es propiamente científico, sino más bien de alta divulgación. Aún así habría sido de desear que en los pasajes (pocos) en que se recuerda algún error de San Agustín (v. gr., p. 74), se aquilatasen mejor el alcance y los motivos de su rigorismo. Otro tanto hay que advertir acerca de las citas, casi siempre incompletas: para indicar sólo el nombre, p, ej., Schopenhauer (p. 20), o «según Leibniz» (p. 24),. sin ulteriores indicaciones bibliográficas, es mejor no citar a nadie. Tampoco se puede aprobar el uso de transcribir los textos de San Agustín, indicando el volumen y la columna en que se hallan publicados, pero no el libro de que se toman. Finalmente, se tropieza a veces con deslices de orden histórico, como cuando (p. 54), se dice que los godos sitiaron a Hipona (en lugar de los vándalos) o cuando (p. 212), se afirma el «afán imperialista de Nerón, "el primer potente de la tierra", según la Escritura», confundiéndolo con Nemrod.

Pelayo de Zamayón, O. F. M., Cap.

J. SABATER MARCH, *Derechos y deberes de los seglares en la vida social de la Iglesia.* Barcelona, Editorial Herder, 1954.—1.002 pp.

J. SABATER MARCH, *Las comunidades religiosas en el Derecho español concordado.* Barcelona, Editorial Herder, 1956.—517 pp.

El mero enunciado del número de páginas de las dos obras que reseñamos, sobre todo si se tiene en cuenta que están ceñidas a un tema muy concreto, da idea de la laboriosidad extraordinaria de su autor. A esa laboriosidad acompaña un orden y una claridad de exposición ciertamente muy notable. Por otra parte es digna de destacarse también la originalidad de la construcción. Frente al cómodo sistema exegético, tan común en los canonistas, acostumbrados a descansar en el esquema que dejó dado el Código de Derecho canónico, SABATER MARCH se esfuerza por imprimir a la materia que trata una distribución y un orden propio, y en verdad que en la mayor parte de los casos lo logra plenamente.

Sin embargo, leídas ambas obras es necesario confesar que se observa en el autor un cierto empeño por tocar todos los temas que de alguna manera se ofrecen a su consideración, unas veces con un interés muy inmediato, y otras con una relación bastante alejada del tema central. No creemos que para exponer, por ejemplo, el Derecho español concordado sea necesario hablar de toda la teoría concordataria y de la historia de los concordatos. Este procedimiento lleva a tratar superficialmente algunas cosas y hasta a incluir, por ejemplo en la parte histórica, algunas afirmaciones que resultan bastante discutibles. Cuando las digresiones tocan puntos que el autor ha estudiado con particular cariño resultan muy interesantes, pero sin dejar por eso de tener el carácter de tales digresiones.

La primera de las obras que examinamos impresiona en primer lugar por su mole, pues excede de las mil páginas. Esto da idea de que el autor ha alcanzado a recoger todos los puntos que pudieran interesar para el tema central. Ordinariamente el lector suele esperar en estos casos encontrar en la obra únicamente lo que de manera específica se refiere al enunciado. Así aquí aquellas cosas contenidas en el ordenamiento canónico que atañen a los seglares. Pero muchas de las que se han estudiado por SABATER MARCH afectan tanto a los seglares cuanto a los clérigos: la edad, o el parentesco, la adscripción a asociaciones, la costumbre canónica, el ayuno y la abstinencia, la reprobación de la simonía, la adquisición y pérdida de los derechos eclesiásticos, la protección de esos mismos derechos... no son cosas que específicamente hayan sido dictadas o

Universidad Pontificia de Salamanca

disciplinadas mirando a los seglares sino a los fieles cristianos en general. Esto no quita para que los seglares puedan encontrar mediante este procedimiento en la obra una exposición clara y pormenorizada del ordenamiento canónico, y tengan así ocasión de conocer y amar esas leyes que en ocasiones están positivamente obligados a cumplir y respetar.

En este sentido confesamos que la obra de SABATER MARCH ha hecho muy buenos servicios y los continuará haciendo. En nuestra propia cátedra, en la Facultad de Derecho, hemos podido observar cómo los estudiantes, no siempre duchos en la lengua latina en que está redactada gran parte de la literatura canónica, manejan y se interesan por el contenido de la obra que reseñamos.

La exposición está hecha a base de una sólida bibliografía, y aunque podrían señalarse algunos defectos de detalle, y opiniones discutibles, hay que decir con verdad que en general la doctrina es muy sólida y está dignamente expuesta.

Pasando ahora a la obra que el autor ha dedicado a las comunidades religiosas en el Derecho español concordado, diremos que las características son las mismas de la anterior: estudio del tema en todos sus aspectos, con un deseo de agotarlo por completo. Acaso lo más discutible de la misma sea el alcance que dá al párrafo segundo del artículo 35 del vigente Concordato. Interpretarlo como una incorporación en bloque de la legislación canónica a la civil española con las consiguientes derogaciones y modificaciones en virtud del artículo 36, nos parece que es opinable, pero también que no faltarán quienes estimen que no es posible llegar a tanto, y entre ellos nos contaríamos nosotros.

En general el autor ha propendido a favorecer a las comunidades religiosas, dentro de lo que los textos legales permitían. Hay algunas ocasiones, sin embargo, en que nos parece que ha ido demasiado lejos. Pondremos un ejemplo: habla en la página 175 de la posibilidad de que las comunidades religiosas gocen siempre de beneficio de pobreza para litigar. Y lo saca de que, «al reconocer el Estado español la plena capacidad de administrar toda clase de bienes a todas las instituciones y asociaciones religiosas existentes en España... (y como) entre los actos de administración, aunque extraordinaria, se cuentan los de incoar pleitos y contestarlos... toda persona moral eclesiástica deberá tener expedito el camino para tal administración... La imposición de tributos por el papel sellado y la obligación de sufragar gastos judiciales... representan y son obstáculo para que la Iglesia pueda vindicar los derechos de administración de sus bienes... Por ello, las Ordenes y Congregaciones religiosas... las asociaciones de fieles dependientes de religiosos y en general toda persona moral eclesiástica, gozan en virtud del Concordato y disposiciones canónicas del beneficio de pobreza para litigar ante los órganos jurisdiccionales del Estado...» Creemos que basta el extracto que hemos hecho de la argumentación del autor para ver su fuerza, que a nosotros nos parece muy débil. Sacar del simple reconocimiento de la capacidad de administrar sus bienes el beneficio de pobreza para pleitar parecerá a muchos excesivo.

Otras opiniones de menor importancia podríamos señalar si no tuviéramos el temor a extendernos excesivamente. Señalaremos algunas, no obstante. Nuestros abuelos se admirarían mucho de ver en la página 84 como concordados los reales decretos que daban el «pase» a disposiciones canónicas; no alcanzamos a ver por qué el Concordato no rige en Guinea, como se afirma en la página 99, y es erróneo poner la sede del entonces Vicario apostólico y hoy arzobispo de Marruecos en Tetuán, siendo así que está en Tánger; el reconocimiento que el Estado hace de los organismos con sola aprobación eclesiástica creemos que tiene alcance superior al que el autor le artibuye en el número 61 de la página 112; nos parece que las sentencias alegadas por el autor en la página 142 distan mucho de probar lo que el autor intenta; nos ha llamado la atención la omisión en la página 163 de toda alusión a la ley de arbitrajes privados que vino a sustituir a la ley de enjuiciamiento civil; no todos compartirán el criterio expuesto por el autor (páginas 137 y 160) en cuanto a los litigios que puedan surgir sobre bienes de órdenes estrictamente mendicantes o lo que él mismo expone en la página 138 referente al fidei comiso; nos parece inexacto llamar «secularizado» al religioso que ha sido elevado al episcopado...

Con vistas a una posible segunda edición de este libro, tan útil para cuantos se mueven en el terreno de la aplicación de las leyes canónicas y civiles, señalaremos también

Universidad Pontificia de Salamanca

algunas omisiones de mayor bulto que hemos encontrado en la bibliografía. Así nos ha extrañado ver que habla de teoría concordataria sin mencionar siquiera a PEREZ MIER (así como tampoco le menciona en otros temas que han sido estudiados por él) ni a WAGNON. Al tratar de la Bula del Cardenal Belluga, nos ha llamado la atención no ver ninguna referencia a los estudios realizados sobre la Bula y sobre su autor por Isidoro MARTIN, y más aún el que, al tratar del Concordato de 1753 no haya aludido siquiera a la magnífica tesis doctoral del llorado P. SANCHEZ DE LAMADRID. Sobre la Bula «inter graviores», existe el magnífico trabajo del P. Basilio de RUBI. En el estudio del Concordato español vigente hubiera prestado un buen servicio el número extraordinario que «Ecclesia» le dedicó, aunque solo fuera por la autoridad extrínseca de muchas de las firmas. Y en las cuestiones relacionadas con bienes eclesiásticos el volumen «El Patrimonio Eclesiástico», que contiene las ponencias de la IV Semana de Derecho Canónico celebrada en Comillas.

Hechas estas observaciones, que nada quitan al mérito indiscutible de la obra, y refiriéndonos ya de nuevo a las dos del mismo autor que estamos enjuiciando conjuntamente, nos complacemos en señalar la utilidad que ambas presentan, no solo por su contenido doctrinal, sino tambiién por la abundancia de noticias y datos que muy difícilmente se encuentran reunidos en un solo libro. Datos que son fáciles de hallar pues ambos obras llevan unos ejemplares índices, no solo analíticos, sino también onomásticos, y por disposiciones legales y cánones del Código. De esta manera el hallazgo de lo que el autor busca se hace con la mayor facilidad.

La presentación tipográfica es cuidadosísima, cual corresponde a tan acreditada editorial. La misma corrección de pruebas está hecha de manera ejemplar.

L de Echevarría.

Universidad Pontificia de Salamanca